SGC875360363

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
Dr. IRNER BERMÚDEZ ARBOLEDA.
Calle 20 N° 20-50 – Tel. 887 1019
Yarumal (Ant.)

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CRISTIAN ANDRES ÀGUDELO POSADA COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En el municipio de Yarumal Ant a los veintiocho (28) de diciembre del 2023, ante mi, **JHON ALEXANDER BERMUDEZ SALAZAR,** NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE YARUMAL ANTIOQUIA, de conformidad con la resolución administrativa Nro. 2023060110682 del 07 de septiembre del 2023 expedida por la Gobernación de Antioquia y debidamente posesionado el 11 de septiembre del 2023 por la Alcaldía Municipal de Yarumal (Ant.),compareció el señor **CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.165.224 expedida el día 25 agosto del 2010 en Campamento Ant, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal del municipio de Campamento departamento Antioquia, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contesto: (Si juro y lo prometo)

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del municipio de Campamento Ant.

JHON ALEXANDER BERMÚDEZ SALAZAR
Notario Primero De Yarumal Ant.
ENCARGADO
NOTARÍA PRIMERA

SGC875360363
QKQC76NC9AQJCZZJ
21/09/2023

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Campamento Ant. para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil,

2. Fotocopia autentica de la cédula de ciudadanía

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 27 de diciembre de 2023

5. Certificado antecedente disciplinario No.237567443 de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente 27 de diciembre de 2023, código de verificación número 100116522423122709404l, de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 27 de diciembre de 2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 27 de diciembre de 2023.

10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 27 de diciembre de 2023.

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 20 de diciembre de 2023.

13. Certificado o tarjeta de su situación militar.

14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 27 de diciembre del 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

SGC675360364

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaria Primera del Círculo de Yarumal Ant, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

CRISTIAN ANDRES AGUDELO POSADA
El Posesionado

JHON ALEXANDER BERMUDEZ SALAZAR
Notaria Primero (E) Yarumal Ant

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE YARUMAL ANT
DR. IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA
HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopia, coincide con el Original que reposa en el protocolo archivo de esta Notaria.

Yarumal 28 DIC 2023

JHON ALEXANDER BERMUDEZ SALAZAR
Notario Primero De Yarumal Ant
ENCARGADO
NOTARÍA PRIMERA

JHON ALEXANDER BERMUDEZ SALAZAR
Notario De Yarumal Ant
ENCARGADO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC675360364
GTQXNAXEZWQVR8FN
21/09/2023

Impreso por legis NIT 860.001.478-9

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO